

LAS CONSECUENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN EL CAMPO SOCIO-JURÍDICO

Autores: Adriana Mack y Ruben H. Donzis

ABORDAJE DE LA CUESTIÓN: Observación Preliminar

El análisis de las problemáticas derivadas del proceso de globalización creciente, se impuso tempranamente entre las temáticas para abordar en las convocatorias de los Congresos Nacionales de Sociología Jurídica. Esta tesitura no solo expresaba una rutina teórica que daba cuenta de los lineamientos conceptuales de la disciplina a nivel mundial, sino que además, hacía acuse específico de un interés concreto. Efectivamente, procuraba a modo de conciencia crítica, disponer de los recursos intelectuales de las universidades convocadas, para indagar la experiencia inmediata que nuestra sociedad soportaba tras los procesos de reforma del Estado en la década de los '90. A tal instancia, se le sumaba la precipitación de las condiciones materiales de vida, que sugerían el progresivo deterioro económico y social de comienzos del presente siglo.

Dos elementos se presentaban como significativos a éste respecto: el impacto de las políticas neoliberales en las relaciones de producción y comunicación, por un lado, y las transformaciones institucionales del aparato estatal y sus derivaciones jurídicas, por el otro. La temática de la globalización no podía quedar entonces dissociada de las condiciones críticas que exhibía la vida económica, política y cultural de la época.

Así es que hacia el primer Congreso, realizado en la Universidad Nacional de La Plata en el año 2000, la temática de la globalización se sugería como un importante hito de elaboración doctrinal surgido de los capitalismo centrales, que con poco entusiasmo y muchos interrogantes permitían hallar algunos rastros simbólicos de elaboración. Aún se veía como un fenómeno pujante e insidiosamente despiadado, pero que se aprestaba más a una lectura externa que transversal. El planteo de incógnitas y el relevamiento de trabajos autorales foráneos presentaban las primeras exposiciones relativas al tema, prometiendo a futuro un mayor interés en el mismo. Tanto es así que para el II Congreso realizado en la Universidad Nacional de Córdoba, las exposiciones al respecto se fueron incrementando en número, aún filtradas en el trabajo de otras comisiones.

ANÁLISIS DEL PROCESO

Sin embargo, la crisis del 2001 tuvo un fuerte impacto en la producción autoral, evidenciando que la globalización no solo era la consecuencia de un cambio sustancial en las condiciones de productividad, sino una condición dilemática de la vida social, que se propagaba desenfrenadamente y que en consecuencia merecía una atención profunda.

Así es que para el año 2002 en el III Congreso realizado en la Universidad de Buenos Aires, el desarrollo del tema comienza a tomar envergadura. Ya el título del Congreso desataba un sugestivo análisis de la cuestión: “*Sociedad y derecho: opciones ante la crisis*”. Entonces, la comisión 1 plantea a la *globalización* como una problemática invertebrada en la crisis y en las respuestas del Estado a través de las políticas aplicadas. Se intituló su convocatoria bajo el rótulo “*Globalización y Políticas de Estado*”, con lo cual el tema comenzó a colmar la escena de producción autoral, imbricando los temas específicamente derivados del proceso de globalización y otros orientados más al debate de las prácticas y estrategias gubernamentales. Confundidos éstos ejes principalmente por el impacto de la crisis derivada de diciembre del 2001, se presentaron a ésta comisión del Congreso realizado en noviembre de 2002, diecinueve ponencias. Trece de ellas refirieron un análisis puramente conceptual, tanto de las instancias de globalización operada en los mercados de producción y consumo, como con su consecuente incidencia jurídica, y seis de ellas refirieron avances o conclusiones sobre trabajos de investigación, en ejecución por ante dependencias universitarias y el Conicet. En éste congreso la participación de docentes e investigadores de la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) fueron preponderantes, lo cual comenzaba a abrir camino a una red de comunicación e intercambio federal, que permitía pergeniar la creación futura de los que posteriormente sería la Sasju.

Los trabajos en gran medida fueron expresiones ensayísticas de autor. Solo tres ponencias fueron realizadas en coautoría. En cuanto a la distribución por género es destacable la paridad existente, lo que pone de relieve desde entonces que la cuestión no ha estado nunca embargada por prerrogativas de género. Un hecho distinguible es la incorporación de ponencias en idioma extranjero, principalmente el interés que suscita en los colegas de Brasil.

Genéricamente, podemos apreciar que el bagaje argumental de los trabajos presentados en ésta instancia, han girado en torno de los efectos de la globalización sobre las instituciones republicanas y el sistema democrático, señalando las tensiones existentes entre éstos. Pero también se ha destacado el análisis de fenómenos inmediatamente acaecidos, como la erupción asamblearia posterior a las manifestaciones espontáneas de diciembre de 2001 y la participación de los medios de comunicación masiva en la movilización social. Tal protagonismo mediático será registrado en las elaboraciones de posteriores Congresos, con tal significación, que nos permite adelantar que la temática de la globalización se pronuncia inescindible de la vía mediática televisiva y de la inminente expansión de internet y las redes sociales.

Otra de las cuestiones que comienzan a desplegar interés dentro del marco de elaboración de ésta comisión, es el protagonismo de los Organismos Financieros Internacionales y de las consultoras internacionales, y su incidencia en la orientación de las políticas públicas, ya sea a través de subsidios específicos o por pautas o recomendaciones que públicamente espetaran.

En la práctica, todo el vocabulario conceptual de ésta etapa, está teñido por un fuerte tono crítico al peso de las políticas neoliberales en la región y, a los limitados recursos para enfrentar su embate.

Algunos trabajos autorales incorporan categorías conceptuales y problemáticas que luego serían abordadas con distintos tenores en las próximas convocatorias. Se introduce el tema de la gobernanza local en el contexto de la globalización económica¹. Vale señalar que ya entonces se sugería que *“un interesante desarrollo teórico desde la sociología jurídica, está en comprender cuando y bajo qué condiciones las normas se tornan efectivas para que actores racionales concedan auto obligarse en la consecución de objetivos colectivos”*².

¹ Entre ellos puede mencionarse la labor de Díaz de Landa, M.: *“Gobiernos locales frente a la globalización: Interdependencia regional y condicionantes de la acción colectiva para el desarrollo sustentable.”*, UBA 2002. Este trabajo apunta al rediseño de los mecanismos institucionales, principalmente haciendo hincapié en la coordinación de acciones necesarias para el desarrollo sustentable en la provincia de Córdoba.

² Díaz de Landa, M.: *Ib idem*, UBA 2002.

En trabajos de base exploratoria se enfatizaron los efectos sociales de la globalización en la Argentina a partir de la política aperturista de los '90³, señalando que ello ha dejado un “*Estado residual*” posterior al “*Estado benefactor*”, que expuso a la población al aumento de la conflictividad social. Esto ha determinado que para que se prolongaran indefinidamente las soluciones se judicializaran los conflictos sociales.

La cuestión ambiental hermana a la problemática de la globalización y las políticas públicas, comienza a tener una fuerte presencia en la comisión. En ésta oportunidad, dicha temática provino de una ponencia en portugués⁴, lo cual expone de por sí el interés concitado por éste tema para la época, dentro del academicismo brasileño. La gestión de los conflictos ambientales comenzará a ser materia de análisis frecuente en la sociología jurídica, y progresivamente irá reclamando sus propios espacios asociándose a una fuerte defensa de los derechos humanos.

En el año 2003, la Universidad Nacional de Tucumán organizó el IV Congreso de la disciplina bajo la consigna: “*Impacto del derecho en la sociedad, de la investigación a la acción*”. Las problemáticas relativas a la *globalización* se integraron al fenómeno de la *regionalización*. En la Comisión 6 se presentaron 7 ponencias, donde se analizaron las incidencias de la globalización en la transformación de las identidades nacionales. En tal oportunidad, se retomaron los lineamientos precedentes de revisión clásica de autores relativos al tema. Más allá de debatir las ventajas, desventajas y consecuencias del proceso globalizador de los mercados, en lo relativo a la integración regional, y específicamente en lo relativo a la integración política, no se vislumbró en esa instancia ningún avance notorio. Quizá merece destacarse que uno de los temas que siempre ha orillado el bagaje argumental de la comisión de globalización, ha sido el MERCOSUR, pero sin embargo, nunca se ha tornado tema prevalente, aún en su proyección futura con la participación de colegas de los países miembros del bloque en posteriores encuentros. Desde entonces se presenta como un tema de pendiente reflexión.

Para el año 2004 el V Congreso Nacional de Sociología Jurídica realizado en la Universidad Nacional de La Pampa la investigación socio jurídica centró la tónica del

³ González, M., Salanueva, O., y Galletti, G.: “*Las Asambleas Barriales en un Mundo Gobalizado*”, UNT 2002. En éste trabajo, las autoras ponen de relieve el fenómeno de las asambleas barriales y la necesidad que éstas manifiestan por recuperar el protagonismo ciudadano.

⁴ Santos, L. :”*A gestão dos conflitos ambientais através da sociologia jurídica*”. UNT 2002.

encuentro bajo el título “*La investigación sociológica ante la crisis de la sociedad, el Estado y el Derecho*”, y comenzó a dar un tópico autónomo a la temática de la *globalización*, intitulando a la comisión 1 “*Globalización y procesos de integración regional*”. Particularizado el contenido de la comisión, el número de ponencias se mantuvo en 7, todas ellas con elaboración de base conceptual, con preponderante participación masculina en ésta caso (4 hombres y 2 mujeres), y un trabajo grupal que destaca la participación de alumnos de grado en el debate de la temática en ciernes. En ésta oportunidad la UNLP encaramó las ponencias, secundada por la UNR, la UBA y el Conicet. El análisis de la globalización comienza a ser más agudo, dejando de lado los relevos genéricos del fenómeno para concentrarse en problemáticas específicas generadas a partir de éste.

La cuestión medioambiental, la función de los organismos financieros internacionales, la precarización laboral y la incidencia de las nuevas formas migratorias, establecieron las variables de debate en el seno de la comisión. Tales tópicos a partir de aquí seguirán presentes en todos los Congresos. Se destaca aquí la forma en que el *Banco Mundial*, en el contexto de globalización, impone sus orientaciones mediante directivas unívocas ante circunstancias diversas ⁵. También se adujo que este organismo *sostiene mediante investigaciones empíricas, una correlación entre Estado de derecho e indicadores de desarrollo económico*. Con esto han legitimado sus atributos como entidad financiera para involucrarse en la reforma de los sistemas legales y judiciales.

Por otro lado se destacó la degradación de las condiciones de vida en la sociedad argentina a partir de la *flexibilización laboral*⁶. Se advirtió que ésta, surgió como un apéndice de la desregulación promovida por los procesos de globalización. Se señaló que *las grandes inversiones que requiere reconvertir el aparato productivo de la Argentina, aún dependían de los intereses del capital globalizado*, y que la movilidad del flujo de capital construye y reconstruye cotidianamente nuevas jerarquías sociales, políticas y económicas mutando instancias culturales al paso de su volatilidad. Se destacó que la globalización, en relación al empleo, determinaba condiciones de reproducción de la pobreza, y que *sin la incorporación de sectores marginados y subsidiados a una*

⁵ Cracogna, J.: “*derecho y desarrollo económico en la praxis del Banco Mundial*”, UNLPam 2004.

⁶ Donzis, R.: “*Globalización, flexibilidad laboral y degradación de las condiciones de vida en la Argentina. Perspectivas socio jurídicas y socio económicas*”, UNLPam2004.

*plataforma de calificación laboral continua, las condiciones de degradación existentes solo resultarían un entrenamiento para secuencias más penosas*⁷.

ESFERAS DE AJUSTE CONCEPTUAL

En el VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica, realizado por la Universidad de Buenos Aires en el año 2005, la recomposición de las variables económicas del país sugerían una lectura más apaciguada de la realidad y por ende la convocatoria incitaba a debatir sobre “*El derecho en la sociedad actual*”. El tema de la globalización se mantuvo vigente y autónomo en sus significaciones. Así el hito motivador para los trabajos autorales estuvo dado por “*El impacto de la globalización en el derecho y la sociedad*”. La presentación de ponencias en la comisión fue discreta, solo 5 y de contenido netamente conceptual, atento que comenzaban a desagregarse temas con la creación de otras comisiones, las que específicamente se abocaban al análisis de las políticas de Estado. En la distribución de género se destaca nuevamente una equidad en las presentaciones (3 masculinas individuales, 2 femeninas individuales y 1 en coautoría también de ponentes femeninas) destacándose dentro de la comisión prioritariamente la participación de profesores de la UBA y de la UNR.

A partir de éste Congreso, comienzan a distinguirse dos *ejes temáticos* muy marcados, que se prolongarán en la producción de los encuentros posteriores. Por un lado los *trabajos que se enmarcan en enfoques teóricos que relacionan la globalización con diversos aspectos institucionales*. Por el otro, los *trabajos que apuntan al análisis de las implicancias de la globalización sobre diversos tópicos de afección jurídica*.

Corresponde citar dentro del primer eje el análisis del impacto de la *globalización* en las *relaciones personales*⁸ y el de los *nuevos límites de la democracia*⁹. En éste último trabajo se señala a la pobreza, la inseguridad y la corrupción como fetiches de una agenda ciudadana, que *expone las condiciones de vulnerabilidad a la que han quedado expuestas las poblaciones, frente a la dinámica del poder globalizado*. Advierte además sobre el debilitamiento de la autoridad del Estado democrático, el que ha quedado jaqueado por las

⁷ Donzis, R.: *ib idem* UNLPAM 2004.

⁸ Madile, J.A.: “*Globalización y relaciones personales*”, UBA 2005.

⁹ Donzis, R.: “*Globalización y nuevos límites de la democracia: el derecho en riesgo*”, UBA 2005.

imposiciones de los mercados globalizados. Pone al descubierto que *la democracia del tipo de Estado Constitucional de derecho post social, tiene características vicarias y está hundida en la controversia de, buscar la afirmación de la formalidad jurídica y a la vez, buscar soluciones por variables autoritarias*. Se consolidan así condiciones de excepción, de no ciudadanía (tal como lo afirma De Souza Santos), donde dentro del Estado de Derecho impera el estado de excepción. Se resalta asimismo el surgimiento en el mundo globalizado, de una oleada de leyes de seguridad, donde los principios de los derechos humanos fundamentales resultan eludidos por la *paradigmatización de discursos estratégicos, que apelan a la subsistencia a cualquier precio de los modelos representativos de las democracias occidentales*¹⁰.

Por otro lado, desde el eje alterno señalado, se destaca el análisis sobre el impacto de la *globalización* sobre el *derecho de daños*, el que aparece problematizado por la aparición de las *nanociencias*¹¹.

También se remarcó el impacto de la *globalización* sobre las prácticas productivas, la distribución de la tierra y las culturas autóctonas. Se pone de manifiesto en la incorporación de las problemáticas con el abordaje del tema de la *pluralidad normativa y el reclamo indigenista*¹².

Ya el VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica realizado en la Universidad de La Plata en el año 2006, marca un hito diferencial en los contenidos y una afirmación de los ejes señalados. El título de la convocatoria de por sí era sugerente al respecto: “*Sociedad, diversidad y derecho*”. En cuanto a la comisión que nos atañe, el título convocante fue “*Los efectos de la globalización en el campo socio jurídico*”. Se presentaron 13 ponencias, un incremento notorio de la producción dentro de éste campo, cuyo caudal promedio se mantendría en los siguientes encuentros. Atento la experiencia de Congresos anteriores, comenzó a establecerse un protocolo más riguroso en el formato de las ponencias y de los datos relativos de autor, por lo que podemos apreciar que de las 13 ponencias presentadas 11 han sido confeccionadas por autores y autoras individuales y 2 en condición de coautoría. De tales ponencias 7 de ellas corresponden a docentes e investigadores y, 5 a

¹⁰ Donzis, R.: Ib Idem, UBA 2005.

¹¹ Garrido de Cordobera, L. y Kunz, A.: *El derecho de daños y la sociología ante las innovaciones científicas y tecnológicas*, UBA 2005.

¹² Diaz Bardelli, J.: *Juridicidad, validez y pluralismo jurídico: el sistema normativo indígena*, UBA 2005.

docentes de 9 universidades nacionales y 1 extranjera. Participaron ponentes de la universidad convocante la UNLP y de las siguientes universidades: UNR, UBA, UNL, Univ. Católica de Córdoba, Univ. de Salamanca (España)¹³.

Haciendo un análisis a partir de los dos ejes que señaláramos más arriba, podemos destacar que entre los enfoques teórico-conceptuales aparecen líneas temáticas que ya habían sido sugeridas en congresos anteriores, pero que en éste comienzan a encontrar un contexto más sólido. Entre ellos, el examen de la *globalización desde la perspectiva de la sociedad de riesgos*, que aunque recurriendo genérica o pormenorizadamente a los textos clásicos de Beck y Luhmann, dan lugar a una reflexión robusta del tema. Entre estos trabajos merece mencionarse el análisis de los desafíos jurídicos en la *globalización*¹⁴, proponiendo un ejercicio exploratorio en teoría socio-jurídica a partir del trazado de Beck. Apoyándose en las elaboraciones de éste, se expuso que *el derecho en la sociedad de riesgo busca su eficacia tendiendo a evitar situaciones de incertidumbre, desplazando la responsabilidad hacia quienes encuentran en tales circunstancias una oportunidad para obtener beneficios económicos*.

Dentro del mismo eje teórico, pero desde una diversa línea temática, se analizó la *producción de la ley por parte de los órganos deliberativos y administradores en el contexto de la globalización*¹⁵. Se destacó las nuevas relaciones existentes entre los poderes del Estado dentro de las prácticas político jurídicas del Estado Constitucional de derecho, donde *se ha dado un desplazamiento del interés social del parlamento hacia la administración*. Se enfatizó que *se han diluido las decisiones ciudadanas en la producción normativa*, las que paulatinamente han sido sustituidas por otros imperativos que hoy se conjugan con una apatía civil, desplazada por un mayor *activismo de movimientos sociales plurales y heterogéneos que conforman un nuevo escenario político*. Se expone como

¹³ UNLP (2) y de las siguientes universidades: UNR (3), UBA (2), UNL (2), Univ. Católica de Córdoba (1), Univ. de Salamanca (España) (1).

¹⁴ Cracogna, J.: “*El rol del derecho en la sociedad del riesgo, desafíos jurídicos en la modernidad reflexiva*”, UNLP, 2006. En éste trabajo, tomando de Beck el concepto de modernidad reflexiva, sugerirá que incentivar, fomentar y respaldar transacciones que aseguren riesgos de manera eficiente, resulta una finalidad básica de los ordenamientos jurídicos.

¹⁵ Delanoy, S.: “*Ejecutivos, legislativos y producción de la ley en la globalización, el caso argentino*”, UNLP 2006. Su trabajo ha puesto de relieve que la urgencia y las condiciones de excepción han otorgado en la Argentina como en otros países, potestades normativas al ejecutivo para transformaciones estructurales; también que éstas han acentuado la tensión entre libertad e igualdad; y asimismo, que tal circunstancia confiere un grado variable de ingobernabilidad y consecuentemente, la ciudadanía se reconoce legalmente pero sin embargo su ejercicio no es efectivo.

aspectos salientes, la *crisis de la programación del derecho, la erosión de la seguridad jurídica y la deslegitimación de la autoridad pública, todos ellos como corolarios de la globalización y consecuencia directa de la sociedad de riesgos.*

Asimismo en éste encuentro cobra relevancia el análisis de la función de *control en el contexto de la globalización*¹⁶, a la luz de los cambios institucionales planteados por la reforma constitucional de 1994. Se expuso que la *globalización económica* exige una nueva concepción de la administración pública basada en el *equilibrio financiero, calidad y eficacia de los servicios públicos y transparencia en las medidas de gobierno*, lo que en definitiva ha llevado a la reestructuración de los órganos del Estado. *La información, la rendición de cuentas y la transparencia de las entidades públicas*, se establecen como nuevos paradigmas de orientación constitucional, donde los derechos humanos resultan vinculantes para el poder constituyente. Se señaló que la reforma del '94 ha creado organismos de control que se adecuan a los criterios globalizados de eficiencia, economía y eficacia en la acción pública, con criterios de responsabilización de la gestión (*accountability*), por lo que *la corrupción pública en el contexto de la globalización constituye de por sí una forma concreta de violación de los derechos fundamentales.*

Desde el otro eje teórico planteado, por el cual se observan las implicancias de la globalización sobre distintas instituciones jurídicas, se destacan trabajos que nos permiten enunciar lineamientos teóricos comunes, los que irán tomando cuerpo y continuidad desde la tesitura de diversos ponentes a lo largo de los encuentros científicos que comprende éste estado del arte.

Los análisis sobre *movimientos de base* continuaran teniendo presencia, a través de investigaciones de distinta índole, las que en algunos casos, aún no hallándose circunscriptas al planteo genérico de la comisión, siempre han expuesto de alguna manera las consecuencias innegables del *proceso globalizador*¹⁷. Otro lineamiento temático que continúa vigente es el análisis del impacto de la globalización sobre las relaciones laborales. En ésta oportunidad se expuso la forma en que las *teorías del management* se han imbricado en la administración pública y en los perfiles de caracterización jurídica de

¹⁶ Mack, A: “*La función de control en el contexto de la globalización*”, UNLP 2006.

¹⁷ Por ejemplo en la investigación sobre problemática de género de Avalor y Gonzalez presentada en el VII Congreso, “*También tu estas hecha de carne. Propiedad, cuerpo y género en los movimientos de base*”, donde se destaca que la semántica discursiva de los movimientos de base excluidos, reproducen la predisposición a la precarización de la labor femenina.

diversos constructos legales¹⁸. Se señaló cómo la influencia de las técnicas de producción japonesas destinadas al gobierno de los recursos humanos a través del *gerenciamiento estratégico*, impactaron en las políticas domésticas de las empresas, ya sea intensificando el aprovechamiento de las habilidades del personal existente, o a través de la capacitación continua. La investigación empírica acredita como *los Convenios Colectivos de Trabajo han incorporado reformas propias de la globalización, subjetivizando como objetivos de la empresa y del trabajador la competencia y la eficiencia requerida para la agilización de los mercados globales*¹⁹.

También la problemática de las *migraciones* encontró en éste Congreso su continuidad aliada al avance de la *globalización*, poniendo de relieve la falta de tratamiento adecuado por parte de los países latinoamericanos. Esto ha denunciado una cuestión que irá adquiriendo una progresiva entidad, como lo es la *trata de personas* y su tráfico a través de las fronteras²⁰.

El impacto de las *tecnologías de la información y la comunicación* (TIC) también fue debatido en éste encuentro, tomándose en cuenta el vacío legal que se produce a partir de la *brecha digital*, abriéndose aquí otra faz de análisis dentro de la comisión, cuestión que más tarde, en los posteriores Congresos, irá conjugándose con el avance de las *redes sociales*.

Merece destacarse que la actividad de los actores internacionales, ya sea en función de *organismos financieros* o de *consultoras* irán forjando una reiterada centralidad en las elaboraciones de ésta comisión. El peso de sus perspectivas y de sus decisivos se expondrán como material ineludible para la comprensión de las implicancias del proceso globalizador. Así también la *administración de justicia* concitará centralismo aliado a éste proceso en sucesivas ponencias de autores nacionales y extranjeros. En el caso del congreso aquí reseñado, tales perfiles temáticos se anudan, poniendo de relieve la forma en que la *actuación de los actores internacionales intervienen explícita o implícitamente en los procesos de reforma de la justicia en Latinoamérica*. La presencia de los actores

¹⁸ Haidar, V.: “*Convenciones colectivas de trabajo como estrategia de globalización del management de los recursos humanos*”, UNLP 2006. En su ponencia nos proponía el análisis de la globalización del management de recursos humanos, y la forma cómo éste se ha introducido en la estructuración de los convenios colectivos de trabajo, destacándose que éste proceso ha consagrado una alianza entre los sindicatos y las empresas transnacionales para instalar dichas prácticas

¹⁹ Haidar, V.: *Ibidem*, UNLP 2006.

²⁰ Moreno, A.: “*La problemática de las migraciones en el espacio social de la integración económica y comunitaria*”, UNLP 2006.

internacionales se ha convertido en un elemento clave de la mayor parte de los procesos de transformación de la justicia en la región. Estos nuevos actores *multiplican y potencian el viejo proceso de importación, trasplante e imposición de leyes e institutos legales, tornándose indiscernible el consejo técnico, de la imposición de normas o del diseño de políticas públicas, ya que desde la asesoría se pasa a la imposición de modelos, a partir de una autoridad basada en una expertocracia, asociada a intereses políticos circunstanciales*²¹.

Finalmente merece destacarse dos lineamientos temáticos que vuelven a concurrir desde otros trazos a éste tipo de convocatoria científica anual. Por un lado, la participación de los *medios de comunicación* y sus implicancias en materia de *seguridad y terrorismo internacional*, -lo que de alguna manera sugiere una agenda convergente-. Por el otro, el análisis del *daño ambiental* también dejará su huella como una referencia continua dentro de los Congresos nacionales de sociología jurídica, principalmente dando cuenta de un proceso de creciente interés, como resulta ser las consecuencias ambientales derivadas del *monocultivo de soja* en la Argentina²². Esta cuestión está indiscutiblemente asociada a los vaivenes del mercado mundial de granos y al intercambio de flujos de capital propios de la era de la *globalización*. Relativo a ésta cuestión, en éste encuentro se tomó al *medioambiente* como un bien colectivo y se sugirió que *lo que queda problematizado a partir de la globalización es la cuestión del acceso a la justicia para lograr su protección y la cuestión de los legitimados para su petición*, señalando que en definitiva el bagaje conceptual de daños del civilismo jurídico está limitado frente al daño ambiental²³.

En el año 2007 se realizó en la ciudad de Santa Fe el VII Congreso Nacional, el que recibió la denominación “*Derecho, Democracia y Sociedad*”. La Universidad Nacional del Litoral (UNL) fue sede del encuentro; la Comisión 1 trató el tema de la *globalización*, bajo el rótulo “*La Globalización en el Campo Jurídico*”. Se presentaron: 1 ponencia de la UNT, 2 de la UBA, 2 de UNL, una de la UNLP, 1 de UNC, y 1 de la Universidad Federal do

²¹ Pásara, L: “*Los actores internacionales en la reforma de la justicia latinoamericana*”, UNLP 2006.

²² Varela, M: “*Estudio socio jurídico acerca del daño ambiental ocasionado por la producción de soja*”, UNLP 2006.

²³ Varela, M.: *ib idem*, UNLP 2006.

Paraná, Brasil. En cuanto a la distribución por género hubo en éste caso una extraordinaria mayoría femenina²⁴.

La mayoría de la ponencias tienen un carácter ensayístico, fundamentalmente de análisis bibliográfico, insistentes en la revisión de algunas definiciones clásicas de globalización, glocalización y mundialización, tratando de desentrañar los diferentes sentidos que se le atribuyen a estos conceptos, para esclarecer el discurso ideológico que los legitima²⁵.

Se analizó a la luz de la teoría de la globalización la *transnacionalización* de la regulación jurídica, abordando la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos humanos (DIDH) en el ámbito local y su impacto, fundamentalmente en la historia reciente, de las graves violaciones los derechos humanos cometidas durante la dictadura (1976-1983) en la Argentina²⁶.

Otra de las cuestiones que se instala dentro del multifacético vocabulario conceptual de ésta comisión, es la implicancia de la *globalización* en la *salud pública*, su vínculo con la *producción normativa* y la factibilidad de su ejercicio contra-hegemónico. Se analizó la ley de medicamentos genéricos como resultado del proceso descripto. Se señaló en dicha oportunidad que la sanción de ésta norma, reveló cierta resistencia a las empresas transnacionales, lo cual constituyó una *excepción* a la *globalización hegemónica* que impera en el sistema mundial, demostrando que *el derecho tiene la posibilidad de colaborar en el lineamiento de ciertas estrategias de resistencia contra-hegemónicas* basadas en axiomas como la solidaridad, por lo que no sólo se presenta como una herramienta de ejercicio del poder ²⁷.

²⁴ 8 autorías de mujeres y una de un varón.

²⁵ Castro de Lima, A.L.; "Globalização econômica e neoliberalismo como óbice à Efetividade dos direitos políticos e sociais" (UNL 2007); Lescano Galardi, V.; "Reflexión sobre la incidencia de los enfoques por perspectivas en el desarrollo de la sociología jurídica de la actual globalización." (UNL 2007); Campisi, A., Martínez, S. L.: "Globalización y Mundialización. Hecho Social y Discurso. Algunas cuestiones." (UNL 2007)

²⁶ Guthmann, Y.; "La ampliación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su aplicación en Argentina. El rol de la "sociedad civil". UNL 2007.

²⁷ Reynal, M.L.; "Un estudio de casos de transnacionalización de la regulación jurídica: Ley de Medicamentos Genéricos", UNL 2007.

PROCESO DE MADURACION CONCEPTUAL

En noviembre de 2008 se realizó el IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica en la Universidad Nacional de Rosario. La temática de la *globalización* ya se encontraba para esa época madura en el contexto de la agenda internacional, madurez que también se expresaba en la producción aplicada a la cuestión. Así, los vocabularios, las fuentes teóricas y las propuestas daban cuenta de un lenguaje común, el reconocimiento de una óptica de lectura histórica similar en la interpretación del proceso, y una mayor atención en las problemáticas que la globalización desataba en distintos campos disciplinares.

La comisión actuó bajo el rótulo “*La globalización en el campo socio jurídico*”, de tal manera que no se prestaba a dudas ni a confusiones sobre los intereses que despertaba dicha temática. Las cuestiones relativas a políticas públicas habían conquistado su propio terreno de expresión en una comisión alterna, por lo que los ponentes tuvieron claridad para formular líneas discursivas ajustadas al fenómeno globalizador y sus consecuencias.

Se presentaron nueve ponencias en la que la subyacencia de los ejes conceptuales arriba señalados²⁸, persistía con ciertos matices de complejidad, que daban cuenta de las diversas incidencias que la *globalización* producía en la vida práctica y consecuentemente en la producción teórica. Cinco ponencias de las presentadas hicieron mérito del alcance de la *globalización* en el *campo jurídico político*, y otras cuatro se concentraron en diversos aspectos institucionales principalmente enfocados en *aspectos educativos, administración de justicia y medio ambiente*. La participación fue exclusivamente autoral en esa oportunidad y prominentemente teórica, por sobre la investigación empírica aplicada -la que tangencialmente es aludida en las ponencias-, pero que solo cobra envergadura en aquellas que refieren cuestiones ligadas a las problemáticas ambientales. Cabe destacar al respecto, las continuas presentaciones de la UNL en esta comisión, que con diversos autores y enfocando diversas cuestiones en el marco de la problemática ambiental y su filiación con la globalización, exhiben desde entonces conclusiones de sus trabajos de investigación de campo. Otra de las particularidades que pueden señalarse a partir de éste encuentro, es la presentación de ponencias de universidades extranjeras que aún no habían

²⁸ Trabajos que se enmarcan en enfoques teóricos que relacionan la globalización con diversos aspectos institucionales, y trabajos que apuntan al análisis de las implicancias de la globalización sobre diversos tópicos de afección jurídica

participado²⁹, lo que nos hace presumir un interés creciente tanto del ámbito del Congreso, como así también la influencia que comienza adquirir la realización conjunta del mismo entre la Universidad convocante y la SASJu.

Entre las temáticas abordadas podemos apreciar que en el campo conceptual hay una búsqueda permanente por explicar el fenómeno globalizador y sus consecuencias, desde *fundamentos filosóficos* acendrados. Por ejemplo, indagando desde fuentes autorales (Rawls, Appel, Habermas) sobre la posibilidad de sentar *principios jurídicos* para una sociedad tan diversa como lo es la sociedad global. Se destaca el *proceso histórico de juridización de las relaciones internacionales* y específicamente la influencia que ha cobrado para su análisis la perspectiva habermasiana. Se ha expuesto que *con la carta de la ONU, se ha estructurado una base constitutiva de un orden de juridicidad mundial, lo que ha dado lugar a la superación de la dicotomía entre justicia/injusticia de los procedimientos, apelando a la revisión de la legalidad o ilegalidad de los mismos de acuerdo a tal entidad constitutiva, convirtiéndose consecuentemente tal previsión en un protocolo de política doméstica mundial*³⁰.

El alcance del *discurso jurídico* y el análisis del mismo a partir de las consecuencias de la *praxis neoliberal*, la sujeción a las determinaciones de los *mercados financieros globales* y los continuos procesos de *exclusión* que éstos determinan, han sido puestos de relieve, reclamándose un nuevo discurso jurídico, con un paradigma resignificado en lo que hace al uso del lenguaje jurídico, la comunicación entre los actores, y una consecuente redefinición del discurso de la verdad³¹. También se resaltó que *la estrategia de seguridad en el contexto de la globalización se apoya en una lógica del lenguaje del poder sustentada siempre en una racionalización de derecho hegemónica*.

Asimismo en ésta oportunidad la proyección del *proceso de globalización* en la producción normativa continuó siendo materia de atención³², haciéndose una lectura crítica del derecho legislado, para poner de relieve que las condiciones de globalización han

²⁹ Entre ellas la UNAM y la Universidad del País Vasco, España.

³⁰ De Miguel, J.R.: "*Principios Morales Y Jurídicos Para La Sociedad Global*", UNR 2008.

³¹ Padilla Sanabria, L.: "*El Discurso Jurídico Como Ideología Inclusiva Exclusiva*", UNR 2008, su ponencia ha sido expuesta por Yolanda Martínez Martínez, coequiper de investigación en la Universidad Autónoma de México. Nos ha puesto en conocimiento de las problemáticas que padece México a raíz de las exigencias de la agenda de seguridad de su vecino, los EEUU, y su contracara, la demanda de intensificación de la seguridad urbana. Señaló que la sociedad mexicana vive atemorizada y se ve expuesta al avance irrefrenable del narcotráfico y las organizaciones delictivas.

³² Como lo fuera en el Congreso organizado por la UNLP 2006 a partir de la ponencia de Solange Delanoy.

modificado las formas de producción normativa estatal³³. El debate en el seno de la comisión apeló a una ostensible remisión axiológica que enfatizó las condiciones injustas por las que se expande el proceso. Otro tanto le cupo al análisis de la administración de justicia en el *contexto de la globalización*, donde se ha puesto de relieve la *compleja diferenciación entre la expectativa de justicia y la administración de justicia estatal*³⁴.

En lo relativo al eje conceptual que pone foco en el análisis de las implicancias de la *globalización* sobre diversos tópicos de afección jurídica, las cuestiones de *impacto ambiental* hallaron continuidad con conclusiones derivadas de trabajos de campo, como ya se ha referido más arriba. Se puso de relieve el notorio avance de las *tecnologías* dentro del proceso de globalización y el alcance relativo que su *impacto* ha tenido en la *regulación jurídica*³⁵, como así también el impacto de las *agendas globales sobre el trabajo*³⁶, la *educación*³⁷ y la *salud*. Sobre éste último aspecto, se ha puesto de relieve la necesidad de planificación estratégica necesaria para la no discriminación en materia de salud en las integraciones comunitarias³⁸. Finalmente, otro tópico que en materia de *globalización* éste encuentro volvió a mensurar es la *capacidad de los organismos internacionales para incidir y determinar políticas aplicadas, en la medida que su financiamiento depende de sus aportes y monitoreo*³⁹. Principalmente se ha tenido presente el problema de la

³³ Cutruneo, G: “¿El Fin Del Derecho?”, UNR 2008.

³⁴ Grubisic, M.: “Dialéctica De La Justicia Globalizada”, UNR 2008.

³⁵ Berros, M.V.: “La Estandarización Como Medida Precautoria Globalizada. El Caso De Las Radiaciones No Ionzantes”, UNR 2008. En su investigación analiza el posible riesgo a la salud que originan las antenas de telefonía celular, y la respuesta de regulación normativa y jurisdiccional, sobre casos que ha analizado desde distintos espacios de juridicidad tomando categorías de deSousa Santos.

³⁶ Haidar, V.: “Trabajo Nacional, Salud Global: La Articulación De Una Agenda Bio-Regulatoria Trans-Nacional Al Interior De La OIT”, UNR 2008. Expone una investigación de campo que ha realizado sobre el espacio bio-político en el discurso de las relaciones entre el trabajo y la salud y sobre la integración histórica que éstas variables han tenido.

³⁷ Stubrin, A.: “La Noción De Calidad En La Educación Superior, La Evaluación Y La Acreditación Como Eje De Cooperación E Integración Internacionales”, UNR 2008. En su trabajo ha expuesto la falta de definición precisa de calidad y las apreciaciones multívocas de la misma. Pone de relieve que la creación de agencias de acreditación de calidad educativa ha pasado a ser parte de la política pública del Estado, y que en el mismo proceso se extiende con propósitos globalizantes la idiosincracia norteamericana de modelización de la calidad educativa y la acreditación de sus estándares.

³⁸ Moreno, A.: “La Integración y Los Desequilibrios En La Salud Unión Europea y Mercosur”, UNR 2008. En su trabajo de investigación acredita que la carencia de coordinación provee un deterioro de la calidad del servicio sin disminución de los costos por parte del Estado.

³⁹ Marichal, M.E.: “El Sistema Nacional De Innovación En Las Legislaciones Latinoamericanas, ¿Una Estrategia De Desarrollo Propia?”, UNR 2008. En éste trabajo ha tenido presente el lugar de la OCDE en el diseño de estrategias de calificación de datos. Ha planteado las dificultades relativas de los países de la región, para tener autonomía decisoria en la implementación de sistemas de innovación científico tecnológicos, dependiendo que tengan autofinanciamiento o financiamiento externo.

innovación estratégica, la que siempre depende de que resulte aleccionada desde los países centrales.

INSTANCIA DE RESIGNIFICACION CONCEPTUAL

Para la convocatoria realizada en 2009 en el X Congreso Nacional de Sociología Jurídica, realizado por la Universidad Nacional de Córdoba, la madurez conceptual que se observaba en encuentro realizado en Rosario se notaba afianzada, de tal manera que la Comisión referida a debatir las problemáticas de la globalización mantuvo la impronta anterior, invitando a los ponentes a avocarse a trabajar su incidencia en el campo socio jurídico. En ésa oportunidad se presentaron diez ponencias -solo una en coautoría. Particularmente es importante destacar que la presencia de ponentes extranjeros se vio robustecida, principalmente por colegas de Brasil y México. Estimamos que no corresponde hacer una cuantificación por género de ponentes, ya que conserva la comisión una relativa equidad similar a los encuentros anteriores.

Siguiendo los ejes que se planteaban subyacentes en las convocatorias previas, en cuanto a la entidad conceptual del desarrollo de los trabajos, o su formulación como conclusiones que relatan las implicancias del proceso en distintos campos, hallamos una paridad de presentaciones cuya tónica nos invita a sugerir que la temática ya no se presenta como controvertida dentro de los Congresos, sino que sugiere constantemente reflexiones consecuenciales desde la indagación teórica o desde las resultas de confrontes empíricos. Cierta *resignación a lo inevitable* parece entreverse entre las comunicaciones expuestas, *reconociendo que el proceso de globalización de los mercados de producción e intercambio, las consecuencias dispuestas en términos de exclusión social y el nuevo cariz de la sociedad de riesgos, ya no son percibidos como una amenaza externa, inminente y nefasta, tal como era emblemático en los primeros Congresos, sino como una transformación tecno-productiva asociada a una instancia de cambio social cuya evaluación en términos de plausibilidad y peyoratividad ya no soslayan el común entendimiento de hecho consumado.*

Quizá, la labor comisionada por el Congreso de Córdoba de 2009 a éste tema, se vio bifurcada al escindirse el tratamiento de la globalización por un lado y el tratamiento de las problemáticas glocalizadas por el otro.

Ya en ese X Congreso podíamos percibir que todas las ponencias hallaban *lugares comunes* en sus fuentes doctrinales, principalmente en cuanto al *encuadramiento conceptual*, sus consiguientes *referencias bibliográficas* y las *carencias promisorias* del proceso. Cierta *sentido común* sobre el fenómeno *globalizador* se enuncia como una *reificación conceptual que comulga la más de las veces con el desencanto, la atención y el sigilo que exige el manejo de sus consecuencias*.

El impacto de la *crisis internacional* era más que elocuente respecto de todos los vaticinios que se habían realizado en las convocatorias previas. El reproche a las políticas neoliberales dejaba de presentarse como una objeción de conciencia ideológica, para sumirse en el hito central que habían encumbrado las advertencias. *La profecía autorealizatoria encontraba su expresión práctica, sin que requiriera de forzamiento teórico*. El mundo globalizado se aseveraba no solo en la intervencionalidad de los mercados de producción y consumo, sino también en la *globalización del infortunio*. Los resquemores ya no se presentaban solo desde los países periféricos, sino también desde los capitalismo centrales. Esta *resignificación de la globalización*, signaría un cambio en la producción autoral hacia las convocatorias futuras.

En ésa oportunidad de Córdoba, el trabajo de la comisión, por la diversidad temática se seccionó bajo dos criterios: por un lado se agrupó aquellas ponencias cuyo contenido abordaban en común una lectura acerca de las *transformaciones aparentes del discurso neoliberal*, la subsistencia del discurso de la globalización en las condiciones de crisis internacional y, la erosión de significaciones de tradición iluministas. Por otro lado trabajos estrictamente aplicados a inferir resultados de investigaciones, donde se agruparon temáticas disímiles atravesadas por el *fenómeno de la globalización*, lo que ha contribuido para evidenciar la complejidad de las diversas problemáticas, donde aparece la demanda local y los estándares normativos globales, que poco tienen que ver con los supuestos fácticos que los diseños normativos debería regular.

Se ha analizando dentro del primer agrupamiento temático, si realmente se da un ocaso del discurso neoliberal y cómo éste eventualmente se esfuerza por enmascarar su

relegitimación. Principalmente *se ha ponderado el envilecimiento de la legalidad tributario de la instrumentalización de la juridicidad para legitimar la excepción, poniendo en evidencia que la confrontación social se ha establecido en el terreno de la provocación jurídico política entre la demanda de legalidad y la legitimidad de sus fundamentos*⁴⁰. También se han analizado los constructos ideológicos operacionales del neoliberalismo, haciéndose eco de cómo su intensificación discursiva en instancias de globalización ha conseguido desplazar el lugar del estado⁴¹. Asimismo se han analizado las líneas teóricas que señalan un *resurgimiento de lo tribal* en detrimento de la modernidad iluminista⁴².

Por otra parte, se ha analizado la reorganización entre el derecho y la política desde el análisis del discurso judicial⁴³, y las resistencias de la praxis notarial al influjo de cambios registrales derivados de la globalización⁴⁴.

Como referíamos más arriba, la diversidad temática nos permitió discurrir sobre las *resistencias locales a las estrategias globales* de gestión de riesgos, principalmente partiendo del análisis de sentencias judiciales⁴⁵. También se ha puesto de relevancia la *problemática del acceso al agua potable* y la necesidad de reconocer el acceso al agua potable como un derecho humano fundamental⁴⁶. Por otro lado se ha analizado el proceso

⁴⁰ Donzis, R.: *“La confrontación social y los límites de la democracia”*, UNC 2009. Este análisis ha discurrido sobre la impronta del discurso mass mediático en la difusión y aseguramiento estratégico del consenso, la redefinición del sentido legitimador de la realidad a través de los relatos domésticos, así como la diferenciación entre discurso jurídico y el relato meta-jurídico de la vida cotidiana. Principalmente se ha centrado en tallar el alcance de la crisis internacional y el conato de confrontación social que ésta supone.

⁴¹ Padilla Sanabria, L.: *“Nacimiento del sistema jurídico capitalista neoliberal”*; UNC 2009. Las categorías a las que ha apelado su ponencia han sido: la soberanía internacional, la democracia liberal y el liberalismo económico. ha analizado el significado de éstos en el liberalismo clásico y. también ha considerado como el control de los comportamientos sociales se han reducido ha imperativos globales.

⁴² Cabrera, M.: *“Modernidad Erosionada. El ascenso de lo tribal”*, UNC 2009. Donde analiza el tribalismo como condición identitaria no étnica, y la orientalizacion simbólica del mundo, lo cual pone en entredicho a la cultura liberal.

⁴³ Guthmann, Y.: *“Discurso jurídico, argumentación y derecho internacional de los derechos humanos en Argentina (1987/2005)”*, UNC 2009. Ha tenido en cuenta los cambios producidos en los fallos de la corte, específicamente el fallo simón, deduciendo que a partir del mismo se da un nuevo paradigma basado en los derechos humanos. analiza como van cambiando la respuesta judicial y como la legitimación de las leyes ha cambiado de acuerdo al contexto histórico.

⁴⁴ Dorado, C.: *“La globalización en el campo jurídico notarial”*, UNC 2009.

⁴⁵ Berros, V.: *“Estrategias locales de resistencia frente a una estrategia global de gestión del riesgo”*, UNC 2009.

⁴⁶ Da Silva, D. y Fachin, Z.: *“Acceso a agua potable: aspectos juridicos e sociologicos”*, UNC 2009. Estiman que dada la problemática de la escacés del agua potable en prospectiva futura, se perfila su acceso como un derecho gravitante dentro del sistema jurídico.

histórico de las transformaciones en el aparato judicial brasileño, adaptándose en el mismo camino a los estándares internacionales sobre la *expertise* de la magistratura judicial⁴⁷.

Es notorio cómo va afirmándose la envergadura que tiene la problemática ambiental para los expositores brasileiros dentro de la comisión, la que parece ser una inquietud primordial para su desarrollo en el campo de la globalización, tema que será continuado en su tratamiento en el próximo encuentro .

LA LOCALIZACION DE LA GLOBALIZACION

La experiencia de diez años continuos en la organización de los Congresos Nacionales de Sociología Jurídica; la constitución de la SASJu; la labor coordinada de las Universidades convocantes y de nuestra sociedad científica y principalmente, el interés promovido en la comunidad académica regional por las actividades que llevábamos a cabo, sumado a la creciente presencia de colegas latinoamericanos a nuestros encuentros, llevaron a la convicción que el posterior evento merecía tener carácter internacional.

Así es que en octubre de 2010 se realizó el “XI Congreso Nacional y I Latinoamericano de Sociología Jurídica” en la Universidad de Buenos Aires, bajo la consigna “*Multiculturalismo, identidad y derecho*”. En ésta oportunidad, la Comisión organizadora entendió que las problemáticas que se habían bifurcado en el Congreso anterior, merecían reintegrarse bajo un mismo lema convocante: “*Globalización y Glocalización: conflictos en torno a la Justicia y el Derecho*”. En esta oportunidad se presentaron 16 ponencias individuales y 2 en coautoría. El carácter regional del evento, la ubicación geográfica de la Universidad organizadora y la integración referida, suponemos que ha sido elocuente para dar lugar al incremento proporcional de magnitud que ésta comisión ha tenido.

Sin embargo, a esta altura del análisis sobre el estado del arte, desde la Comisión dedicada a la globalización nos preguntamos *¿cuál es la situación actual de ésta temática dentro del contexto del Congreso, en cuanto a la construcción y al análisis del*

⁴⁷ Bonelli, M.: “*Os magistrados, a autonomia profissional e a resistência à reforma do sistema judiciário no Brasil*”, UNC 2009. Ha expuesto el impulso de los jueces por tender a la profesionalización y a la sustitución del nepotismo, pero ha marcado cómo se ha producido en Brasil una contra hegemonía conservadora a partir de la agremiación de la condición de magistrado.

conocimiento?; y también nos preguntamos *¿cuáles son los debates que se privilegian?*. Formulamos esta última pregunta, teniendo en cuenta la diversidad de temáticas que son atravesadas tradicionalmente por la problemática de la *globalización*, y que eventualmente han sido tratadas en nuestros Congresos.

En la relectura que implica la elaboración de un estado del arte, confluyen miradas que admiten afirmar la persistencia de ejes temáticos. También para el XI Congreso Nacional y I Latinoamericano pudimos agrupar las ponencias presentadas en los dos ejes temáticos que veníamos describiendo:

1) enfoques teóricos que relacionan la globalización con diversos aspectos institucionales, y

2) los trabajos que apuntan al análisis de las implicancias de la globalización sobre diversos tópicos de afección jurídica.

Las herramientas teórico-metodológicas que se han puesto en juego en esta oportunidad son en su mayoría de reflexión bibliográfica. Solo cuatro ponencias tienen algún contenido empírico, y dos son productos de líneas de investigación.

Siguen presentes como en todos los Congresos algunas reflexiones acerca de *¿cuál es el contenido y significado de la categoría teórica globalización?*, a lo que se han sumado en esta oportunidad varios trabajos intentando determinar qué se entiende por glocalización.

Enmarcadas en el segundo eje de análisis continúa presente la problemática del *medio ambiente*, y la de los *pueblos originarios*, y en esta oportunidad se presentaron dos ponencias que analizan el fenómeno más destacados de la Sociedad de la Información (SI) y el de las “Redes Sociales”. Esto es producto, de que ésta forma de comunicación social responde a una serie de factores que han tenido un acelerado desarrollo en los últimos 20 años. La complejidad de la SI es evidente, ya que esta genera una profunda interrelación entre factores, tecnológicos, socio culturales, jurídicos y económico.

En esta oportunidad *se destaca que no se analiza la forma en que se desarrolla el proceso de globalización, sino qué hacemos con las consecuencias locales de dicho proceso, tales como la devastación natural y la escasez de recursos energéticos, así como las nuevas formas de vulnerabilidad social* ⁴⁸. Indudablemente ésta preocupación está

⁴⁸ Donzis, R.; “¿Es posible implementar esquemas de gobernanza para los conflictos glocalizados?”, UBA 2010.

presente en casi todas las ponencias, porque *estas consecuencias no pueden ser abordadas por la ingeniería político- jurídica que acompañó la construcción del capitalismo industrial (estado burocrático y derecho burgués moderno), ya que evidentemente éste constructo se ha obsoletizado, dando comienzo a su reestructuración y redefinición.*⁴⁹ En algunos casos, por determinaciones de actores transnacionales, en otros por exigencias corporativas de mercado o por integración empática de axiomas culturalmente distinguibles. Ejemplo de algunos de ellos son los principios universales que consagran derechos humanos en expansión, que ponen en crisis los derechos de propiedad que las soberanías territoriales dieron origen⁵⁰.

Esto consecuentemente, comienza a demostrar *tensiones entre lo doméstico y lo global*, generado problemas locales de diversa índole, que dejaron expuesta la *lábil respuesta de las estructuras político-jurídicas tradicionales de los marcos territoriales, y las dificultades de los gobiernos en la toma de decisiones autónomas cuando están en juego relaciones comerciales de interés global*. Rescatándose que las resistencias y reclamos más ostentosos hacen emergencia por ejemplo, en las problemáticas ambientales.⁵¹

Así pues, las problemáticas que se generan no son de estricto cuño local, sino que puede interpretárselas como conflictos glocalizados, es decir localizados y globalizados a la vez. *Los conflictos glocalizados, marcan una nueva frontera que se reaviva con la emergencia de reclamos por vías no convencionales, las que exponen un desapego por las estructuras clásicas de articulación y circulación de la comunicación política. Se pone de manifiesto que hoy los relatos legitimadores de la realidad se viabilizan por nuevos colectivos identitarios, que canalizan su poder de convocatoria por las redes sociales*⁵².

⁴⁹ Donzis, R.; *¿Es posible implementar esquemas de gobernanza para los conflictos glocalizados?*, UBA 2010.

⁵⁰ Donzis, R.: *Ib idem* 2010.

⁵¹ Donzis, R.: *Ibidem* 2010.

⁵² Donzis, R: *Ibidem* 2010. Destaca que Lo particular de éste momento histórico, es que el campo de ciudadanía democrática excede el ámbito territorial, y no conjuga con las categorías clásicas de análisis del Estado –nación. Se hace partícipe de acciones políticas transnacionales que habilitan una concepción de ciudadanía glocalizada. Como las exigencias de gobernabilidad son expresiones del control administrativo del poder público, y dado que generalmente tienen una limitada comprensión territorial de la problemática, sus respuestas no alcanzan a discernir ni a satisfacer las necesidades que emergen de los procesos de reclamo glocalizado.

La pregunta que surge ante esta situación descripta, es si los *esquemas de gobernanza*, son una estrategia política que garantiza la gobernabilidad de las sociedades, mientras se mantiene la legitimidad de las instituciones a cambio de ceder autoridad política a los actores económicos y sociales. No obstante, esta alternativa despierta *interrogantes respecto de que puedan ser identificados estos procedimientos por los propios actores y la eficacia que puedan tener los esquemas de gobernanza que se pongan en procura de solucionar conflictos glocalizados*.⁵³

Relacionada con la temática anterior, en lo referente a los conflictos glocalizados que generan respuestas jurídicas y políticas innovadoras, se abordó un caso concreto que pone en evidencia las reflexiones vertidas en el análisis anterior. Aquí, la cuestión ambiental es encarada en relación a la problemática de la exposición a *riesgos ambientales*, y específicamente aquellos que repercuten en el ámbito de la salud humana provenientes de *producción a gran escala de materias primas de origen agrario*. Se ha resaltado que el proceso de globalización influye en la expansión de una determinada *lógica productiva basada en la alta rentabilidad*⁵⁴, y que ésta *lógica influye en la democratización de la toma de decisiones que visibilizan riesgos antes no problematizados - o no existentes - , que a la vez se articulan con nuevas formas de “hacer política”*⁵⁵.

Así, el activismo local expone tensiones y contradicciones a veces difíciles de solucionar. *La aparición de estrategias de resistencia local frente a maneras de producir, que cuestionan en este caso concreto, la no peligrosidad afirmada científicamente, da lugar a un proceso de redefinición del riesgo, que no integra sólo los elementos provenientes de la ciencia sino también, los aportes de actores tradicionalmente no implicados en la “producción de saberes”*.

En relación con la temática anterior, se problematiza la producción de saberes por afuera del campo científico. Tenemos por un lado, los saberes tradicionales portados por los pueblos indígenas, referentes fundamentalmente al manejo de la biodiversidad para fines

⁵³ Donzis, R.: *Ibídem* 2010.

⁵⁴ Berros M.: *“Resistencias locales a la producción de riesgos (el “caso” de la ciudad de San Jorge)”* UBA 2010. A los fines de su análisis, indaga utilizando las categorías de Beck, y observa cómo a partir del problema del riesgo se pueden introducir cuestiones vinculadas con el proceso de globalización y sus implicancias en “lo político”, y “lo jurídico”.

⁵⁵ Berros, M.: *Ibídem* 2010; Se abordó el tema estudiando el caso de una población concreta del sur de la provincia de Santa Fe, examinando cómo el sistema de producción y gestión del riesgo a nivel local condiciona las formas de participación democrática.

alimenticios y terapéuticos; y por otro lado, a las multinacionales portadoras del conocimiento científico. Es evidente que *existen tensiones y contradicciones entre los pueblos indígenas, históricamente marginados, y el poder económico, portador de un derecho de propiedad (inclusive el intelectual) cuya desigualdad es indudable.*⁵⁶

En el centro de éste planteo tenemos al Estado, y en el plano internacional a los espacios multilaterales de negociación. Se adujo entonces que para comprender este proceso se hace necesario un abordaje antropológico de la cultura, analizándolo a través del lenguaje y el trabajo. Así, *la efectiva protección de la socio-biodiversidad y del conocimiento tradicional indígena -de titularidad difusa-, amerita otro abordaje, que no encaja dentro de los cánones de los hombres de ciencia, ni dentro del concepto de propiedad intelectual capitalista.* Se enfrenta este conocimiento respetuoso de la *biodiversidad* con el interés predatorio de las multinacionales.⁵⁷

Relacionado con las problemáticas señaladas, se puso de relieve la necesidad de que emerja un *Derecho Insurgente*, como factor crítico del derecho vigente, el que como ya se ha dicho, no puede dar respuesta a estas realidades⁵⁸. Así se analizó la *justicia comunitaria* como una forma *alternativa de resolución de conflictos* en el contexto político/jurídico de ciertas poblaciones latinoamericanas. Además, se la consideró una herramienta válida para la *construcción de identidades autóctonas* y el afianzamiento de un *poder contrahegemónico* con la participación de los *movimientos sociales*⁵⁹.

Se analizó también el derecho transnacional como portador de constructos ideológicos para inducir la aceptación a los países periféricos, de contenidos tales como los “derechos humanos”, la construcción de “la democracia liberal”, pero también de “la delincuencia organizada” y “el narcotráfico”, entre otros; Se ha señalado que esto se ha hecho con la finalidad de justificar y legalizar la explotación económica y humana que los países

⁵⁶ Carvalho Funes, G.: “*Conhecimento tradicional e propriedade intelectual no Brasil: um conflito cultural e um desafio normativo*”, UBA 2010.

⁵⁷ Carvalho Funes, G.: *Ibíd*em 2010;

⁵⁸ Machado Fagundes, L.: “*Pluralismo jurídico: justiça comunitária, considerações para emancipação social no contexto latinoamericano*”, UBA 2010.

⁵⁹ Machado Fagundes, L.: *Ibíd*em 2010. En este sentido se concibe al pluralismo jurídico como una forma de emancipación social. Consecuentemente, se hace fundamental la participación de los filósofos, juristas, políticos y demás agentes sociales, en la consecución de un pensamiento genuinamente local descolonizado de las ideas europeas.

centrales ejercen sobre los países del tercer mundo⁶⁰. Estos *constructos ideológicos*, permiten que los instrumentos jurídicos internacionales, inserten principios que legalizan el actuar abusivo de las autoridades para justificar el control social transnacional económico, político y jurídico⁶¹.

Por último se abordó la problemática de las redes sociales e *internet*, analizándose el controvertido tema de la propiedad privada -fundamentalmente en lo referido al derecho de autor-, por un lado, y por el otro, abordándose específicamente el tema de las *redes sociales*⁶². Sin duda, *las TICS han planteado nuevas formas de interacción entre los seres humanos, produciendo un importante cambio de paradigmas que la comunicación de masas plantea en Internet*.

Lógicamente se ha especulado que, como todo sistema complejo, el fenómeno del avance de estas tecnologías responde a distintos factores. Se planteó que los factores tecnológicos, económicos y socio-culturales, en general, se han desarrollado a alta y similar velocidad. Sin embargo, han provocado un fuerte impacto contra estructuras como las del derecho, o las de expectativas sociales arraigadas -como aquellas relativas a la distribución equitativa de oportunidades-, las que poseen una velocidad de adaptación mucho menor, y consiguientemente una conspicua resistencia a los cambios.

La inclusión y la exclusión social se han expuesto como categorías que giran en torno a la globalización y la disponibilidad de nuevas tecnologías. Se ha concluido que debido a distintos tipos de *brechas*, se ha producido una inclusión exclusiva, que se produce cuando resulta tecnológicamente posible (infraestructura, conectividad, etc.) o económicamente conveniente (alentando el uso de las redes sociales sin una debida educación o formación para el uso de estas herramientas)⁶³.

⁶⁰ Padilla Sanabria, L.: “*La convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, como uno de los fundamentos jurídicos de una nueva política de control social transnacional en México*”. UBA 2010.

⁶¹ Padilla Sanabria, L.: *Ibídem* 2010. La autora señala que a su vez buscan terminar con las garantías con las que contaban los individuos, tales como la presunción de inocencia que garantizaba los principios de debido proceso penal, de certeza y de seguridad jurídica, que avalaban las normas jurídicas constitucionales del derecho local, por lo menos en el derecho mexicano.

⁶² Ferrer Arroyo, F.: “*La red global: Una lectura no comunista, del comunismo de internet*” (2010)

⁶³ Lezcano, J.: “*Las redes sociales en internet. Herramientas para la comprensión de un fenómeno en progreso*”. UBA 2010.

REFLEXIONES FINALES

Tras haber efectuado esta exploración de las comisiones abocadas a la temática de la *globalización* en los distintos Congresos de Sociología Jurídica, debemos explicar que la misma ha tocado un amplio espectro de problemáticas, atravesadas todas ellas por un fenómeno de alto impacto. En éstos once años transcurridos, los modos de pensar, de sentir y de obrar; de acopiar, de gozar y de tranzar; de legislar, de juzgar y de gobernar; en gran parte de las poblaciones humanas se han transformado radicalmente, adquiriendo perfiles comunes en algunos casos y redefiniendo perfiles propios en otros.

Pudimos apreciar que la temática de la *globalización* no se constriñe a un solo campo institucional como la educación; un esquema organizacional como la administración pública; o una trama valorativa común, como los diversos lazos que hacen al vínculo de familia. *Es una transvariable que se invertebra en una serie de problemáticas colectivas, de incidencia pública y privada; pero también de reflexión reciente y de valuación laxa. Está cargada de datos cuantificables y cualificables y sin embargo es de difícil mensura, porque en sí, se trata de un proceso en continua reconstrucción. Aún con ello sus implicancias son incontrovertibles, y sus alcances en productividad y consumo dan cuenta de una inflexión de época con ribetes históricos propios.*

Si observamos los diferentes rótulos que la Comisión ha ido adoptando, queda expuesta de por sí la complejidad de la temática abordada. Cada organización de los diferentes Congresos, ha ido variando el título de la convocatoria a debatir el fenómeno de la globalización. Con el fin de acotar el tema, las derivaciones del fenómeno se han ido desdoblado en otras comisiones, para poder abordar cuestiones específicas tales como las referidas a la comisión de políticas públicas, o aquellas inherentes a los Derechos Humanos y las migraciones.

No estamos convencidos de que exista un campo temático propio de la globalización, y quizá nos inclinamos más por atender el carácter transversal de sus implicancias.

Podemos advertir que no se han consolidado grupos que tengan continuidad en su temática. No obstante, si hemos detectado algunas presencias individuales y algunas líneas de investigación académica que continúan abocadas al tema de la globalización. Por ello es difícil hablar de la conformación de un campo teórico propio, con un incipiente capital

sugere como para despertar apetencias hegemónicas. *Desde los planteos más ácidos a las políticas neoliberales, hasta las tímidas condescendencias con los procesos de creciente imbricación global de la productividad y de las culturas, siempre se han registrado reservas, temores y advertencias. Si hay algo que ha planteado la globalización, son más dudas que aciertos.*

Retomando nuestro análisis, y como ya lo dijéramos anteriormente, las preocupaciones sobre el tema giraron en general en torno al impacto de las políticas neoliberales en las relaciones de producción y comunicación, por un lado, y las transformaciones institucionales del aparato estatal y sus derivaciones jurídicas, por el otro.

La mayoría de los trabajos en gran medida fueron expresiones ensayísticas de autor, que integran diversos campos (vg. democracia, derecho, redes sociales, movimientos sociales, medios de comunicación, etc.). No obstante ello, observamos que en los últimos congresos comienzan a registrarse algunos trabajos que responden a líneas de investigación empírica principalmente desde las problemáticas medioambientales.

Cabe que retomemos las preguntas que ya nos hiciéramos: *¿cuál es la situación actual, en cuanto a la construcción y análisis del conocimiento, relacionado con la globalización?; y ¿cuáles son los debates que se privilegian en torno a éste tema?*.

Sin lugar a dudas la cuestión medioambiental, la de los pueblos originarios, la función de los organismos financieros internacionales, el condicionamiento de los mercados a las instituciones jurídicas, la precarización laboral y la incidencia de las nuevas formas de expresión del descontento social, establecieron las variables del debate en el seno de la comisión, con altibajos, destacados y alguna obviedades. Tales tópicos han estado presentes en casi todos los congresos. Tenemos que poner de relieve que las dos primeras de esas cuestiones han sido de interés y abordaje continuo de nuestros colegas brasileños y, que los colegas mexicanos, se han inclinado más en sus análisis por las incidencias sobre el discurso jurídico. Por otro lado, dentro de nuestro país, eventualmente puede distinguirse también cierta prominencia de perspectivas y abordajes por anclaje académico, como por ejemplo ciertos trabajos relacionados con la sociedad de riesgos (UNL), ejercicio de la ciudadanía (UBA), administración pública (UNC y UNR) y movimientos sociales (UNLP).

Para finalizar, podemos decir que si bien, constantemente reaparece el tema de la delimitación de la categoría de análisis “*globalización*”, consideramos que hemos entrado

en otra etapa de razonamiento, que tiene que ver con repensar *¿qué hacemos con las consecuencias locales del proceso de globalización?* Ya no podemos hablar de la *globalización* sin reflexionar en la *glocalización*. Es más, la globalización es un hecho consumado, sabemos qué es y están claras sus consecuencias; ya no requiere de más explicaciones. Creemos que es hora de pensar respuestas prácticas a la tensión local-global que suscita los problema de la globalización.

Bibliografía

- Berros, M.V.: La Estandarización Como Medida Precautoria Globalizada. El Caso De Las Radiaciones No Ionzantes, UNR 2008.
-: Estrategias locales de resistencia frente a una estrategia global de gestión del riesgo, UNC 2009.
-: Resistencias locales a la producción de riesgos (el «caso» de la ciudad de San Jorge), UBA 2010.
- Cabrera, M.: Modernidad Erosionada. El ascenso de lo tribal, UNC 2009.
- Carvalho Funes, G.: Conhecimento tradicional e propriedade intelectual no Brasil: um conflito cultural e um desafio normativo, UBA 2010.
- Bonelli, M.: Os magistrados, a autonomia profissional e a resitencia à reforma do sistema judiciario no Brasil, UNC 2009.
- Campisi, A., Martínez, S. L.: Globalización y Mundialización. Hecho Social y Discurso. Algunas cuestiones, UNL 2007.
- Castro de Lima, A.L.; Globalização econômica e neoliberalismo como óbice à Efetividade dos direitos políticos e sociais, UNL 2007..
- 48 Sociología Jurídica en Argentina: tendencias y perspectivas
- Cracogna, J.: Derecho y desarrollo económico en la praxis del Banco Mundial, UNLPam 2004.
- J.: El rol del derecho en la sociedad del riesgo, desafíos jurídicos en la modernidad reflexiva, UNLP, 2006.
- Cutruneo, G: ¿El Fin del Derecho?, UNR 2008.
- Da Silva, D. y Fachin, Z.: Acesso a agua potable: aspectos juridicos e sociologicos, UNC 2009.
- Delanoy, S.: Ejecutivos, legislativos y producción de la ley en la globalización, el caso argentino, UNLP 2006.
- De Miguel, J.R.: Principios Morales y Jurídicos para La Sociedad Global”, UNR 2008.
- Díaz Bardelli, J.: Juridicidad, validez y pluralismo jurídico: el sistema normativo indígena, UBA 2005.
- Díaz de Landa, M.: Gobiernos locales frente a la globalización: Interdependencia regional y condicionantes de la acción colectiva para el desarrollo sustentable, UBA, 2002.
- Donzis, R.: Globalización, flexibilidad laboral y degradación de las condiciones de vida en la Argentina. Perspectivas socio-jurídicas y socio-económicas”,

UNLPam, 2004.

.....: Globalización y nuevos límites de la democracia: el derecho en riesgo, UBA, 2005.

.....: La confrontación social y los límites de la democracia, UNC, 2009.

.....; ¿Es posible implementar esquemas de gobernanza para los conflictos globalizados?, UBA, 2010.

Dorado, C.: La globalización en el campo jurídico notarial, UNC, 2009.

Garrido de Cordobera, L. y Kunz, A.: El derecho de daños y la sociología ante las innovaciones científicas y tecnológicas, UBA, 2005.

Ferrer Arroyo, F.: La red global: Una lectura no comunista, del comunismo de internet, UBA, 2010.

González, M., Salanueva, O., y Galletti, G.: Las Asambleas Barriales en un Mundo Globalizado, UNT, 2002.

Grubisic, M.: Dialéctica de la Justicia Globalizada, UNR, 2008,

Haidar, V.: Convenciones colectivas de trabajo como estrategia de globalización del management de los recursos humanos, UNLP, 2006.

.....: V.: Trabajo Nacional, Salud Global: La Articulación de una Agenda Bio-Regulatoria Trans-Nacional Al Interior De La OIT, UNR, 2008.

Guthmann, Y.; La ampliación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su aplicación en Argentina. El rol de la “sociedad civil”. UNL, Manuela G. González y Carlos A. Lista (coordinadores) 49 2007.

Guthmann, Y.: Discurso jurídico, argumentación y derecho internacional de los derechos humanos en Argentina (1987/2005), UNC, 2009.

Lescano Galardi, V.; Reflexión sobre la incidencia de los enfoques por perspectivas en el desarrollo de la sociología jurídica de la actual globalización. UNL, 2007.

Lezcano, J.: Las redes sociales en internet. Herramientas para la comprensión de un fenómeno en progreso, UBA, 2010.

Machado Fagundes, L.: Pluralismo jurídico: justiça comunitária, considerações para emancipação social no contexto latinoamericano, UBA, 2010.

Mack, A.: La función de control en el contexto de la globalización, UNLP, 2006.

Madile, J.A.: Globalización y relaciones personales, UBA, 2005.

Marichal, M.E.: El Sistema Nacional de Innovación en las Legislaciones Latinoamericanas, ¿una Estrategia De Desarrollo Propia?, UNR, 2008.

Moreno, A.: La Integración y Los Desequilibrios En La Salud Unión Europea y Mercosur, UNR, 2008.

Santos, L.: A gestão dos conflitos ambientais através da sociologia jurídica. UNT, 2002.

Moreno, A.: La problemática de las migraciones en el espacio social de la integración económica y comunitaria, UNLP, 2006.

Padilla Sanabria, L.: El Discurso Jurídico Como Ideología Inclusiva Exclusiva, UNR, 2008.

.....: Nacimiento del sistema jurídico capitalista neoliberal; UNC, 2009.

.....: La convención de las naciones unidas contra el tráfico

ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, como uno de los fundamentos jurídicos de una nueva política de control social transnacional en México. UBA, 2010.

Pásara, L: Los actores internacionales en la reforma de la justicia latinoamericana, UNLP, 2006.

Varela, M: Estudio socio-jurídico acerca del daño ambiental ocasionado por la producción de soja, UNLP, 2006.

Reyna1, M.L.; Un estudio de casos de transnacionalización de la regulación jurídica: Ley de Medicamentos Genéricos, UNL, 2007.

Stubrin, A.: La Noción de Calidad en la Educación Superior, la Evaluación y la Acreditación como Eje de Cooperación e Integración Internacionales”, UNR, 2008.

Anexo. Algunos datos Cuantitativos

Tabla N° 1. Cantidad de ponencias presentadas a las comisiones de globalización.(2002-2010)

	Años del Congreso									Total
	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	
Cantidad de pon. Pres.	18	10	12	8	13	5	5	6	19	96
Cantidad de autorías	20	11	12	9	15	6	6	6	19	105
Varones	11	4	5	1	5	3	1	2	8	40
Mujeres	9	7	7	8	9	3	1	4	8	56
Cantidad de autores	20	11	12	9	15	6	6	6	0	

Fuente: elaboración propia en base a Congresos Nacionales de Sociología Jurídica, 2000-2009

Tabla N° 2. Tipo de ponencias presentadas a las comisiones de globalización. (2002-2010)

	Años del Congreso									Total
	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	
Ponencias colectivas	2	1	0	1	2	1	1	0	0	8
Ponencias										

individuales 16 9 12 7 11 4 4 7 16 105

Fuente: elaboración propia en base a Congresos Nacionales de Sociología Jurídica,2000-2009

Tabla Nª 3. Pertenencia Institucional de las ponencias de la Comisión de Globalización por sede del Congresos. Años 2002-2010

Congresos Nacionales de la SASJu

Pertenencia Institucional de las ponencias

Año SEDE	UNLP	UNC	UBA	UNR	UNLPam	UNT	UNL	BRASIL	MEXICO	OTROS
2002 UBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003 UNT	0	1	1	0	0	4	0	0	0	0
2004 UNLPam	1	0	2	1	0	0	0	0	0	1
2005 UBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006 UNLP	2	0	3	3	0	0	2	0	0	3
2007 UNL	1	1	0	0	0	1	2	1	0	0
2008 UNR	0	0	1	4	0	0	4	1	1	1
2009 UNC	1	1	3	0	0	0	1	3	1	0
2010 UBA	0	0	7	0	0	0	1	8	1	1

Fuente: elaboración propia en base a Congresos Nacionales de Sociología Jurídica,2000-2009